E.S.E. Hospital Universitario del Caribe
NIT: 900042103-5

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ORDEN No. 00 0336	FECHA: 16 OCT 2026

Señor(es):	**JORGE LUIS OROZCO ANDRADE** C.C. 85.471.652 de Santa marta Representante Legal	ORDEN No.		
CC/NIT:	**900.488.222.8**	Compra ()	Servicio ()	Trabajo (x)
Razón Social:	**INGENERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S**	Lugar y fecha		
Dirección:	Edificio bosque ejecutivo ofi911 **Email. Constructoralaskosas@hotmail.com**	Cartagena de Indias;		
Teléfono/fax:				
OBJETO:	**"REALIZAR CAMBIO DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL PASILLO DE CIRUGÍA 3ER PISO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."**			

De acuerdo con su **PROPUESTA ECONOMICA** radicada ante esta entidad, les agradeceremos se sirvan realizar la orden de compra del HUC, así.

ITEM	DETALLE	UN	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	**PRELIMINAR**				
1,1	DESMONTE LAMINA SUPERBOARD CARA EXTERIOR	m2	68.4	$ 59,500	$ 4,069,800
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN MAL ESTADO (AREA APROX)	m2	29.45	$ 59,500	$ 1,752,275
1.3	RETIRO MATERIAL DE DESMONTE	GL	1	$ 2,550,000	$ 2,550,000
	SUBTOTAL				**$ 8,372,075**
2	**ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y REPARACIONES**				
2.1	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA LAMINAS SUPERBOARD CARA EXTERIOR (PERFIL ACERO GALVANIADO 2X2 2mm)	ML	148.22	$ 122,085	$ 18,095,439
2.2	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA CUBIERTA NUEVA (PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR DE 2X6 2mm)	ML	91.2	$ 118,810	$ 10,835,472
2.3	REANURADO SOBRE MURO	ML	22	32700	$ 719,400
	SUBTOTAL				**$ 29,650,311**
3	**CUBIERTA Y OTROS**				
3.1	REVESTIMIENTO DE MURO EN LAMINAS DE SUPERBOARD DE 10mm	M2	76.95	$ 168,250	$ 12,946,838
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA SOBRE PASILLO (TIPO SUPERBOARD 178 mm INC. HERRAJES DE FIJACION)	M2	29.45	$ 187,600	$ 5,524,820
3.3	FABRICACION Y COLOCACION DE GOTERO EN BORDE DE PLACA DE CUBIERTA	ML	19	$ 41,171	$ 782,249
3.4	SELLE E IMPERMEABILIZACION DE HERRAJES DE FIJACION DE CUBIERTA	UN	126.66	$ 25,300	$ 3,204,422
3.5	SELLO E IMPERMEABILIZACION EN REMATE DE MURO	ML	27	$ 39,900	$ 1,077,300
3.6	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA CON MANTO FOIL	M2	29.45	$ 63,840	$ 1,880,088
3.7	ASEO GENERAL DE LA ZONA	GL	1	$ 1,147,500	$ 1,147,500
	SUBTOTAL				**$ 26,563,217**
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	**$ 64,585,602**
				ADMINSITRACION 10%	$ 6,458,560
				IMPREVISTOS 5%	$ 3,229,280
				UTILIDAD 5%	$ 3,229,280
				IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	$ 613,563

TOTAL, ADECUACION CUBIERTA UCI	**$ 78,116,287**

E.S.E. Hospital Universitario del Caribe
NIT: 900042123-5

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ORDEN No. 000336 **FECHA:** 16 OCT 2026

CDP RESPALDO: 0466	Fecha: 16/09/2026	Valor: $ 78.116.287	Código: 2.4.5.02.05.92.0
FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 78.116.287) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La forma de pago del contrato será la siguiente: El contrato se cancelará en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura o cuenta de cobro e informe de ejecución por parte del contratista; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar. Las facturas radicadas serán canceladas a los 30 días calendarios siguientes, a su radicación en la unidad de contabilidad del Hospital.	Plazo de la orden: 60 Días calendarios.
FORMA DE ENTREGA:	Trabajos efectivamente prestados y recibido por el supervisor.	
OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato: 1. Ejecutar integralmente las actividades requeridas para el cambio de cubierta y mantenimiento de la estructura de soporte del pasillo de cirugía de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, incluyendo el desmontaje, retiro de elementos existentes, adecuación y reparación de la estructura, suministro e instalación de la nueva cubierta, revestimientos, elementos de soporte, fijación, sellado e impermeabilización, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas. 2. Suministrar los materiales, elementos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 3. Coordinar previamente con la dependencia de Recursos Físicos del Hospital las áreas autorizadas para el acopio temporal de materiales de construcción y la zona de almacenamiento intermedio de residuos. Dichos elementos deberán mantenerse empacados en sacos plásticos o lonas resistentes, debidamente identificados y sellados para evitar dispersión de material particulado. 4. Suministrar el personal técnico, operativo y profesional idóneo, calificado y con la experiencia requerida para la ejecución de las actividades, de acuerdo con los perfiles exigidos en los documentos del proceso. 5. Garantizar que todo el personal asignado a labores de trabajo en alturas cuente con la certificación vigente, exámenes médicos de aptitud y cumpla estrictamente con los lineamientos de la Resolución 4272 de 2021 (o norma que la modifique), implementando los sistemas de acceso y protección contra caídas necesarios. 6. Constituir y mantener vigentes, a favor de El Hospital, las garantías únicas de cumplimiento exigidas en el contrato, en los términos, amparos y cuantías señaladas en las cláusulas correspondientes. 7. Elementos de Protección (EPP): Suministrar y vigilar el uso obligatorio y correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP), dotación y elementos de bioseguridad exigidos por la normativa laboral y el protocolo específico del Hospital para todo el personal a su cargo.	

E.S.E. Hospital Universitario del Caribe
Nit: 900042103-5

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ORDEN No.	00 0336	FECHA:	16 OCT 2026

8. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución de las actividades contratadas, siempre que correspondan al objeto y alcance del contrato.
9. Aportes a Seguridad Social: Acreditar mensualmente, como requisito para el pago de las actas de obra, el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA, si aplica), de todo el personal vinculado por el contratista que ejecute labores en la zona de obra, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Es responsabilidad del contratista que el personal suministrado cuente con todos los elementos de seguridad industrial para este tipo de trabajo.
11. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales
12. Cumplir con las demás obligaciones expresas que se deriven de la naturaleza de este contrato y que sean acordadas por escrito entre las partes mediante anexos o actas de servicio.

Las demás que se generen de la futura relación contractual.

GARANTÍAS:	Si	X	No		Conforme al artículo 56 de la Resolución No. 24041803 de 303/06/14.

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.
b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

ORDENADOR DEL GASTO

RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ
Gerente

Publicación:	SECOP X	Supervisión:	P.U EDGAR HERRERA PUELLO

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP respaldo:	Fecha:	Valor: $	Código: 2.4.5.02.05.92.01

Firma Responsables:

Tatiana Vásquez U.
Subgerente Administrativa

Mario Holguín Zapata
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: P.E Terezinha T.C